FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Salud

EVALUACION ECONOMICA PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-FPS- 004 DE 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, ASI COMO CALIFICAR EL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS POR LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS DE LAS EXTINTAS FERROCARRILES NACIONALES Y PUERTOS DE COLOMBIA EN TODO EL PAIS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE INVALIDOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DE EDAD; Y REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LOS BENEFICIARIOS TANTO PARA LOS HIJOS INVALIDOS DE SERVICIOS DE SALUD COMO DE LOS BENEFICIARIOS POR SUSTITUCIÓN EN TODO EL PAIS.

FECHA:	**03/03/2026**		
REQUISITOS ECONOMICOS		**PROPONENTE:**	Ren consultores S.A.S
		NIT	900.810.402-8
		VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.018.100) INCLUIDO IVA M/CTE INCLUIDO IVA
DESCRIPCIÓN	La entidad seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 "LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ACEPTAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA.		

OFERTA ECONOMICA

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Valor unitario Ofertado	Valor Total Ofertado	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
20	Valoraciones que permitan determinar la perdida de la capacidad laboral y ocupacional, asi como el grado de invalidez y el origen de estas contiguencias presentadas por los hijos de pensionados fallecidos, como tambien los hijos de los pensionados del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en todo el pais requieran continuar recibiendo los servicios de salud como personas con invalidez y realizar revisión del estado de invalidez de los beneficiarios tanto para los hijos declarados como personas con invalidez como para los beneficiairos de sustitución pensional.	$940.000	$18.800.000		X	Archivo 5.2: **"OFERTA ECONOMICA"**	El proponente remite formato de oferta económica diligenciado de manera íntegra, no obstante dando aplicabilidad al Numeral 5.1 de la invitación que señala "(…) Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015(…)" Por lo anterior es pertinente realizar el procedimiento establecido en el documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" Dicho documento establece herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas así: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. (…) (…) La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)" Bajo tal entendido, el Fondo debe solicitar aclaración a los proponentes cuya oferta se encuentra por debajo de esta media (20%) Partiendo de esta premisa y de acuerdo a la normatividad vigente que regula el valor promedio de cada valoración, la cual es igual a 1 salario mínimo legal vigente, acudiremos a la fórmula siguiente: PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Costo de las valoraciones establecido por el artículo 2.2.5.1.16 del Decreto 1072 de 2015, para las Juntas Regionales y Junta Nacional de Calificación: $1.750.905 Veinte por ciento (20%) del valor establecido legalmente: $ 350.181 Valor mínimo promedio a ofertar: $ 1.400.724 De lo anterior se concluye que, considerando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en relación con los precios artificialmente bajos, se requiere al proponente explicar las razones que sustentan el valor de su propuesta económica. En la justificación, el proponente deberá brindar una explicación de cómo con el precio ofertado puede cumplir con el objeto contractual en las condiciones solicitadas y generar su propia utilidad, además, deberá indicar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, con el porcentaje de descuento ofertado, no se afecta el equilibrio económico del contrato, ni se genera afectación alguna a su patrimonio. Tenga presente que la explicación debe ser suficiente para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo cual se requiere que desagregue su precio con la siguiente fórmula: **OFERTA =COSTO DEL SERVICIO (EQUIPO, INSUMOS, ETC) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD**

GUTIERREZ SUAREZ LUZ ELENA
Firmado digitalmente por GUTIERREZ SUAREZ LUZ ELENA
Fecha: 2026.03.04 19:12:46 -05'00'

Comité Evaluador
LUZ HELENA GUTIERREZ SUAREZ COORDINADORA GIT PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD

Comité Evaluador
VANESSA HERRERA MARULANDA - ABOGADA GIT DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

NORIEGA SIRTORI XAVIER AUGUSTO
Firmado digitalmente por NORIEGA SIRTORI XAVIER AUGUSTO

XAVIER AUGUSTO NORIEGA SIRTORI
Subdirector de Prestaciones Sociales